MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Directoral Nº 641 -2012-AG-PSI

Lima, 21 DIC. 2012

VISTO:

El Memorando Nº 2969-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 21 de diciembre de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 01, presentada por el Contratista Constructora Costa Azul SRL, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal Palo Herbay – Sector Herbay Bajo", ubicada en la provincia de Cañete, departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Contrato de Préstamo Nº PE-P31, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, se suscribió con fecha 27 de junio de 2012, el Contrato de Ejecución de Obra N°008-2012-AG-PSI/JICA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Contratista Costa Azul SRL, para la ejecución de la Obra : "Mejoramiento del Canal Palo Herbay – Sector Herbay Bajo", por la suma de S/.2´118,549.82, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 161 días calendario, computados a partir del día siguiente de la fecha de entrega del terreno;

Que, mediante Carta Nº CCA/223/2012 – Costa Azul, recepcionada con fecha 12 de diciembre de 2012 por el Supervisor de Obra a cargo del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, integrado por las empresas consultoras S & Z Consultores y Asociados y TAHAL Consulting Engineers Ltda. en virtud al Contrato de Servicios de Consultoría Nº001-2007-AG-PSI-JBIC, la empresa Contratista presenta y sustenta la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 01 por 46 días calendario, sustentado en la reprogramaciones del período de seca y riego, debido a que el contratista mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 26 del 21 de julio del 2012, a través de la Carta Nª05-2012-CCA- MCPH-RO/AVD, de fecha 20 de julio de 2012, se solicita la reprogramación de corte de agua a la Comisión de Regantes de Palo Herbay debido a que las paralizaciones de Obra por parte del Sindicato de Construcción Civil han alterado la programación inicial; además, de las Paralizaciones de Obra por el incidente ocurrido entre 02 grupos de sindicatos de construcción civil y por la pugna de tomar la obra de manera violenta, ocasionando disturbios;

Que, mediante Carta SZ-TAH-2988/12, de fecha 14 de diciembre de 2012, el referido Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, remite adjunto el Informe Especial de Obra Nº02, relacionado con la revisión, análisis y conclusiones respecto del expediente que sustenta la Ampliación de Plazo Nº 01 presentado por el Contratista;

Que, según consta en el referido Informe Especial de Obra Nº 02, el Consorcio Supervisor manifiesta que la postergación por parte del Contratista del inicio de sus actividades, tales como movilización de maquinaria, impidió el desarrollo de las demás actividades programadas, desperdiciando los días de seca del mes de julio considerados en el cronograma de corte y riego, lo que está evidenciado con el atraso de obra, lo cual no es causal de ampliación de plazo; que, asimismo, no corresponde reconocer ampliaciones de plazo por paralizaciones de obra, por no estar debidamente sustentada y además por ser extemporáneas al haber sido solicitadas fuera del plazo de 15 días que establecen las Directivas para este tipo de Obras, resultando por tanto improcedente por extemporánea; que, el Contratista no sustenta legal ni técnicamente los cuarenta y seis (46) días de ampliación de plazo que solicita, tampoco cómo han afectado la ejecución de la obra, requisito indispensable para otorgar una ampliación de plazo; que, concluye que la Supervisión luego de hacer una evaluación detallada de la solicitud de ampliación de plazo N° 01 presentada por el contratista, recomienda declararla improcedente por extemporánea;

Que, con el Informe Nº 062-2012-AG-PSI-DIR-OS/WIV, de fecha 21 de diciembre de 2012, el Ingeniero Administrador de Contratos -JICA de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego indica que con fecha 12 de diciembre de 2012, mediante carta CCA/223/2012 el contratista presentó la solicitud de ampliación de plazo por 46 días calendario teniendo como sustento las reprogramaciones en período de corte y riego en Canal Palo Herbay y problemas sindicales; que, el contratista por intermedio del Residente de Obra, realiza anotación en el Cuaderno de Obra (Asiento N° 26) , solicitando la reprogramación de cortes de agua a la Comisión de Regantes Palo Herbay, y en los asientos Nºs 91 y 93 comunica la paralización de obra por los trabajadores aduciendo falta de pagos; que, el contratista presentó a la firma del contrato, la programación de seca para la ejecución de obra con siete (07) días de corte y siete (07) días de riego del Canal Palo Herbay, desde el 07 de Junio de 2012 (fecha de inicio de ejecución de obra) hasta su culminación el 14 de diciembre de 2012, con un período de ejecución de 161 días calendario; que, el contratista pretende sustentar la ampliación de plazo mediante el otorgamiento de periodos de corte que no solicito en su momento; que, por tanto, la solicitud de ampliación de plazo es presentada en fecha extemporánea, es decir que la causal ya ha prescrito por haber excedido los 15 días de ocurrido la causal, que es el plazo máximo para solicitar y sustentar la ampliación de plazo; que, concluye indicando que la ampliación de plazo a consecuencia de paralizaciones de obra, no está sustentada debidamente, resultando improcedente por extemporánea;

Que, con el Informe Nº 0495-2012-AG-PSI-OS, del 21 de diciembre de 2012, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a lo informado por el Consorcio Supervisor y por el Ingeniero Liquidador de Obras-JICA de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, recomienda declarar improcedente la Ampliación de Plazo Nº 01 presentada por el Consorcio Paracas;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el Informe Especial de Obra Nº 02 remitido por el Consorcio Supervisor, y en base al informe emitido por la Oficina de Supervisión, solicita la emisión de la Resolución Directoral que declare improcedente la Ampliación de Plazo Nº 01 presentada por la empresa Contratista;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Nº 194-2012-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente que sustenta la Ampliación de Plazo Nº 01, se advierte que el mismo no reúne los requisitos técnicos y legales para su aprobación, ni tampoco se ha demostrado que las causales invocados modifiquen el Calendario de Avance de Obra vigente, requisito indispensable para

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Directoral Nº 641 -2012-AG-PSI

proceder a su aprobación, conforme al procedimiento para ampliaciones de plazo previsto en el numeral 3 de la Disposición 6 de la Directiva Nº001-2009-AG-PSI-DIR: Ejecución de las Obras del Componente A, aprobada por Resolución Directoral Nº 010-2009-AG-PSI, concordante con lo estipulado en la Clausulas 34.1 y 34.2 de la Información Contractual del Contrato de Ejecución de Obra Nº 007-2012-AG-PSI/JICA; y además, la solicitud ha sido presentada en forma extemporánea, esto es, luego los 15 días que tiene el Contratista para presentar su solicitud, conforme lo establece numeral 3.2 de la Disposición 6, de la Directiva antes citada; por lo que de acuerdo con las conclusiones arribadas por los órganos técnicos competentes en los informes precedentes, recomienda se declare improcedente la Ampliación de Plazo Nº 01, formulada por el Contratista Constructora Costa Azul SRL;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N°001-2009-AG-PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar improcedente la Ampliación de Plazo Nº 01 por 46 (cuarenta y seis) días calendario presentada por el Contratista Constructora Costa Azul SRL, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal Palo Herbay – Sector Herbay Bajo", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Contratista Constructora Costa Azul SRL, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.

Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO